



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 235 -2021-MPT**

Trujillo, 07 MAY 2021

**VISTO;** Informe N°01-2021-MPT/GDEL-SGT, emitido por la Sub Gerencia de Turismo, donde solicita elevar propuesta de reconocimiento a la Asociación de Pescadores Artesanos de Huanchaco –ASPAM, por el fortalecimiento e integración de dicha Asociación y generando así una gran oportunidad para el desarrollo económico, social, cultural, natural y turístico del balneario de Huanchaco, como de los mismos hombres del mar;

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece como una de las atribuciones del Alcalde el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionalidad de la máxima autoridad, por las cuales se distinguen y resaltan determinadas acciones;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Trujillo, reconocer de manera pública aquellos actos y cualidades que distinguen y enaltecen a la persona, convirtiéndose en paradigma y ejemplo a seguir por la ciudadanía;

Que, mediante Informe N°01-2021-MPT/GDEL-SGT, el Sub Gerente de Turismo, solicita al Gerente de Desarrollo Económico Local, elevar propuesta de reconocimiento a la Asociación de Pescadores Artesanos de Huanchaco –ASPAM, en aras de la mejora continua, fortalecimiento e integración de dicha Asociación y generando así una gran oportunidad para el desarrollo económico, social, cultural, natural y turístico del balneario de Huanchaco, como de los mismos hombres del mar;

Que, mediante Proveído N° 37-2021-MPT/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicita que la Sub Gerencia de Participación Vecinal, emita pronunciamiento respecto al Reconocimiento a la Asociación de Pescadores Artesanos de Huanchaco –ASPAM, en mérito al Procedimiento 01 Reconocimiento e Inscripción de Comités de Gestión, Progreso y Personas Jurídicas (asociaciones y otros), el cual es tramitado por dicha dependencia de acuerdo al TUPA de la entidad;

Que, mediante Informe N° 041-2021-MPT-GDEL/MLRA, el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, mediante el cual precisa que en el presente caso, nos encontramos ante un procedimiento de oficio y no de parte, toda vez que, lo que se pretende es que la entidad emita reconocimiento de la Asociación de Pescadores Artesanos de Huanchaco – ASPAM, con la finalidad de promover el sector turismo;

Que, mediante Oficio N° 135-2021-MPT/GDEL, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, remite los Actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal respecto al reconocimiento de la Asociación de Pescadores Artesanos de Huanchaco – ASPAM;

Que, mediante Informe Legal N°671-2021-MPT-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda expresamente lo siguiente:

*6.1 A Secretaría General expedir el Acto Administrativo que reconozca la trayectoria y el aporte de la Asociación de Pescadores Artesanos de Huanchaco – ASPAM, en el cultivo de la cultura milenaria del arte de la pesca en caballito de totora, lo cual ha favorecido al desarrollo del turismo de la Provincia de Trujillo, así como del Departamento de la Libertad;*





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE TRUJILLO**

Que, la Asociación de Pescadores Artesanos de Huanchaco - ASPAM, está inscrita en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de La Libertad, en fecha 11 de Octubre de 1986, contando aproximadamente con 53 socios entre pescadores artesanales activos y pescadores artesanales de la tercera edad, los cuales de manera conjunta desarrollan un turismo no convencional, como una alternativa de desarrollo para el lugar y para los integrantes de la organización, viabilizando el turismo vivencial en el Distrito de Huanchaco, contribuyendo así a la reactivación económica, convirtiendo así a los pescadores artesanales en un recurso vital para el desarrollo de dicha actividad;

Que, la Municipalidad Provincial de Trujillo ha estimado justo expresar su reconocimiento, a nombre del pueblo de Trujillo, a la Asociación de Pescadores Artesanos de Huanchaco - ASPAM, por su destacada y admirable trayectoria, quienes generan día a día con mucho esfuerzo, una gran oportunidad para el desarrollo económico, social, cultural, natural y turístico del balneario de Huanchaco, como de los mismos hombres del mar;


En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR** el mayor **RECONOCIMIENTO** de la Municipalidad Provincial de Trujillo, a nombre del pueblo de Trujillo, al a la **Asociación de Pescadores Artesanos de Huanchaco - ASPAM**, por su destacada y admirable trayectoria, quienes generan día a día con mucho esfuerzo, una gran oportunidad para el desarrollo económico, social, cultural, natural y turístico del balneario de Huanchaco, como de los mismos hombres del mar.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Imagen Institucional la **TRANSCRIPCIÓN** del presente reconocimiento y llevar a cabo los actos protocolares, a fin de realizar el merecido reconocimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO  
Abog. José Prudencio Ruiz Vega  
ALCALDE

Cc.  
GII  
RGTA